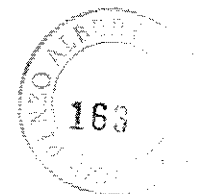


SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
TERCERA SESION EXTRAORDINARIA
Lima, 02 de junio de 2014

En la ciudad de Lima, siendo las 15.00 horas del día lunes 02 de junio de 2014, se dió inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er piso, distrito de Jesús María, bajo la Presidencia de la doctora Virginia Baffigo de Pinillos, con la asistencia de los señores Consejeros: Paulina Giusti Hundskopf, Oscar Alarcón Delgado, Jorge Cristóbal Párraga, Guillermo Onofre Flores y José Luis Balta Chirinos.

Se deja constancia de la posterior participación de los consejeros María Soledad Guiulfo Suárez Durand, Guillermo Ferreyros Cannock y Oscar Graham Yamahuchi.

Asimismo, participaron el Gerente General, señor Miguel Ángel La Rosa Paredes y el Secretario General, señor David Adolfo Palacios Valverde.

I. INFORMES

La Presidenta Ejecutiva dió inicio a la sesión informando las acciones realizadas por la institución, en respuesta a la Huelga Nacional de Médicos. Al respecto, comunicó que el día sábado 31 de mayo del presente, se realizó la Asamblea Nacional de Delegados del Sindicato Nacional de Médicos del Seguro Social de Salud - SINAMSSOP. En dicha Asamblea se plantearon los puntos en los cuales se había logrado acuerdos con ESSALUD para someterlos a votación.

Asimismo, informó sobre los cinco (05) puntos del Pliego de Reclamos de SINAMSSOP por los cuales se convocó a la huelga nacional indefinida desde el 13 de mayo, señalando lo siguiente:

- 1er punto: Aprobación de un Formato de Uso Clínico para Laboratorio. Al respecto, indicó que dicha iniciativa fue aprobada en la primera reunión, y se acordó conformar una Comisión para su aprobación, en un plazo de treinta (30) días.
- 2do punto: Bono por Trabajo en Zonas de Menor Desarrollo. Al respecto, señaló que dicho tema es complejo y que debe ser evaluado de acuerdo a determinados indicadores. Manifestó que se informó al Sindicato que la implementación de dicho bono implica adicionalmente un presupuesto de S/41 millones de nuevos soles, y considera a todos los trabajadores que desarrollen sus actividades en sedes que cumplan los criterios establecidos de altitud, acceso, etc. En tal sentido, la Presidenta Ejecutiva indicó que la propuesta planteada sobre dicho tema ha tomado especial consideración a aquellas zonas en las cuales no se percibía el Bono o en las cuales existía desigualdad en su otorgamiento, a fin de equilibrar la dación del beneficio.
- 3er punto: Emisión de un informe técnico, legal y financiero, en relación a la factibilidad de la Homologación de beneficios laborales CTS para el personal médico, químico farmacéutico y odontólogo sujetos al régimen laboral del D.L. N° 276.

Sobre el particular, la Presidenta Ejecutiva señaló que sobre dicho tema hay un Proyecto de Ley presentado por el señor Congresista Yonhy Lescano Ancieta, y que si bien hay un informe preliminar de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de EsSalud en el que se concluye la imposibilidad de otorgar la CTS a los trabajadores sujetos al régimen laboral del D.L. N° 276, es necesario contar con un Estudio Actuarial, a fin que en base a dicha información, se pueda dar atención al pedido del Congreso de la República.

Con relación a lo señalado, la Consejera Paulina Giusti preguntó en qué consiste el compromiso de EsSalud con respecto al otorgamiento de CTS; en respuesta, la Presidenta Ejecutiva refirió que el compromiso de EsSalud es responder el pedido de opinión del Congreso de la República.

- 4to punto: Otorgamiento de un bono del 10%. Respecto a los bonos otorgados discrecionalmente a otros gremios, informó que durante las reuniones de diálogo se explicó a los representantes del SINAMSSOP que en mérito de la nueva política salarial, este pedido no es atendible.
- 5to punto: Implementación total de la escala salarial para el mes de agosto - 2014. Se ha comunicado la imposibilidad de aplicar la escala total el presente año sino en tres ejercicios presupuestales.

Prosiguiendo con su intervención, la Presidenta Ejecutiva informó que ante la desconfianza expresada por los miembros del SINAMSSOP y para evitar que recurran a otras instancias, se apersonó a la penúltima reunión extra-proceso con la finalidad de otorgar certeza al cumplimiento de los acuerdos arribados por la comisión de diálogo.

Señaló que si el día de hoy se levantara la huelga, y la escala salarial ya se encontrara aprobada por FONAFE, ésta entraría en vigencia a partir del mes de junio del presente año; en caso contrario, su implementación estaría sujeta al levantamiento de la medida de fuerza.

Posteriormente, el Consejero Balta Chirinos consultó si el contenido del Acta suscrita en la Asamblea Nacional de Delegados del Sindicato Nacional de Médicos del Seguro Social de Salud - SINAMSSOP, realizada el 31 de mayo del presente, es de conocimiento público, y si dice explícitamente que están conformes con los términos de la escala salarial y su gradualidad.

Al respecto, el señor Gerente General manifestó, en respuesta a lo consultado por el referido consejero, que el SINAMSSOP ha emitido la Nota de Prensa N° 048-2014-SINAMSSOP, en la que se pronuncia sobre los acuerdos adoptados en la Asamblea, señalando que están de acuerdo con la nueva escala salarial elaborada e informada por EsSalud, por lo que faculta a su dirigencia a la toma de acuerdos finales.

Finalmente, la Consejera Paulina Giusti expresó su preocupación por el retraso con las actividades programadas y pendientes de atención por el Consejo Directivo, a causa de la huelga. En ese sentido, el señor Secretario General refirió que la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo estaría programada para el miércoles 11 de junio del presente con una agenda de temas distintos a la huelga médica.

II. ORDEN DEL DÍA:

1. Propuesta de modificación de la estructura y montos del Proyecto de la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 8-7-ESSALUD-2014, de fecha 11 de abril de 2014, y de modificación de la nueva propuesta de Política Salarial del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobada mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 9-7-ESSALUD-2014, de fecha 11 de abril de 2014.

Sobre el particular, la Presidenta Ejecutiva indicó que la formulación de la escala se ha realizado siguiendo criterios técnicos y presupuestales; asimismo, señaló que la implementación de la escala salarial debía efectuarse gradualmente, con la finalidad de no generar un desbalance a la Institución, y caer en riesgo de no sostenibilidad financiera; por ello, la implementación de la escala salarial se desarrollará en 3 etapas, la primera parte en junio de 2014, la segunda parte en junio de 2015 y la tercera parte en junio de 2016.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



En relación a ello, el señor Gerente General informó que la implementación de la escala salarial requiere un monto total definitivo de S/.513' millones de nuevos soles, la misma que para asegurar la sostenibilidad económica de la institución se hará en tres tramos y que por lo tanto se requiere realizar los ajustes correspondientes a la propuesta de escala aprobada anteriormente por parte del Consejo, según la información alcanzada con anterioridad.

Por su parte, el Consejero Cristóbal Párraga manifestó que en su opinión debe hacerse una investigación exhaustiva sobre las consecuencias de las huelgas, además recomendó no ceder económicamente pues peligra la sostenibilidad económica y financiera de EsSalud, debido al impacto que tendrá la escala salarial en las planillas de la institución, toda vez que se estaría empleando un aproximado del 60% del presupuesto. Esta realidad puede desembocar en una quiebra económica de EsSalud en mediano y largo plazo, lo que aceleraría la privatización.

Al respecto, la Presidente Ejecutiva explicó la importancia de que el Consejo Directivo se encuentre siempre inmerso y participe activamente en la toma de decisiones para la solución de conflictos o similares, por ello se están fortaleciendo las políticas de buen gobierno corporativo.

Respecto a la última propuesta de escala a ser aprobada y remitida a FONAFE, la Consejera Paulina Giusti consulta si los bonos en ella consignados continúan indexados. Remarcó que su apoyo a la propuesta se dará solamente en el caso que los bonos no se encuentren indexados a la remuneración, es decir, que al momento de su aprobación deberá indicarse que se tratan de bonos nominales.

En respuesta, el señor Gerente General informó que inicialmente los bonos eran indexados, e indicó que con la propuesta formulada en el mes de febrero se buscaba un incremento en los bonos pero que el impacto económico era de S/. 558' millones de nuevos soles, siendo que el Ministerio de Economía y Finanzas sólo otorgó un límite presupuestal de S/. 513' millones, por lo tanto se cambió la estructura de la escala salarial.

Ante esta respuesta, la Consejera Guisti manifestó que esta situación hace que la escala sea insostenible en el tiempo y que ella apoyará la propuesta siempre y cuando se corrija tal situación. El señor Gerente General señaló que se precisará en la información que se remita a FONAFE, que los montos de los bonos son nominales.

Por su parte, el Consejero Balta Chirinos manifestó que el costo de la escala salarial es sumamente generoso, y que podría poner en riesgo la salud económica de la Institución, puesto que se ha llegado a un 60% del presupuesto lo que es preocupante, también reiteró el apoyo a la gradualidad ya establecida de la escala salarial y la necesidad de ser firmes con los descuentos por inasistencia a laborar en acatamiento de la huelga.

De lo referido por el Consejero, la Presidenta Ejecutiva señaló que se continúa implementando el Plan de Contingencia y que con su ejecución, se busca nivelar la producción, puesto que se tienen más de 8 mil operaciones en espera; de otro lado, explicó que una de las alternativas que se tiene frente a la huelga, es que casi 1 millón de asegurados se atienden en lugares donde la huelga no ha tenido éxito de convocatoria, como en Hospitales APPs o en las IPRESS; asimismo, indicó que hubo un 80% de acatamiento de huelga en los Hospitales Nacionales, lo contrario con los Centros de Atención Primaria, que están al 60%, lo cual corrobora una falta de interés en el paciente.

El Consejero Cristóbal Párraga recordó que la finalidad de esta sesión extraordinaria es llegar a un acuerdo sobre la postura que se tomara frente a las conversaciones, si se va a esperar al levantamiento de la huelga para aprobar la escala salarial, o se aprueba la escala con la salvedad que entre en ejecución al levantarse la huelga, decisión que

debe tomarse para que la Comisión de Diálogo pueda tener una posición sobre el particular.

Al respecto, la Presidenta Ejecutiva señaló la necesidad de avanzar con la aprobación e implementación de la Escala Salarial propuesta, toda vez que esta es de aplicación general para todos los trabajadores de ESSALUD y no es negociable con los gremios. En este estado, se suspendió la presente sesión quedando autorizada la emisión de votos de manera electrónica para lo cual se pondrá a consideración de todos los señores consejeros las propuestas de acuerdos.

Reanudada la Tercera Sesión Extraordinaria de ESSALUD, el día 03 de junio de 2014, la Consejera Guiulfo manifestó que se abstendrá del voto referido a la modificación presupuestal pero que votará en contra de la propuesta de política salarial por no haberse evidenciado el sustento actuarial correspondiente para asegurar el sostenimiento de estas medidas y su efecto en la solvencia del sistema que administra EsSalud. Adicionalmente, por la existencia de factores de diseño largamente expuestos así como otros relacionados a impactos externos como los que pudiera tener en el MINSA, entidad que lleva a cabo una Reforma de Salud y la retroalimentación de presiones salariales entre ambas instituciones por efectos espejo aun cuando se usen parcialmente.

En mérito a los informes técnicos presentados y luego de la deliberación respectiva, se procedió a la votación del Acuerdo con los siguientes resultados:

Voto a favor: Consejera y Presidenta Ejecutiva Virginia Baffigo Torrè de Pinillos y señores Consejeros Oscar Alarcón Delgado, Jorge Cristóbal Párraga, Guillermo Onofre Flores y Paulina Giusti Hundskopf.

El consejero Oscar Miguel Graham Yamahuchi se abstuvo.

Abstención de los señores Consejeros María Soledad Guiulfo, José Luis Balta Chirinos y Guillermo Ferreyros Cannock en el extremo referido a la modificación presupuestal y su voto en contra en lo referido a la propuesta de política salarial de ESSALUD

En consideración a los resultados obtenidos, el Consejo Directivo de ESSALUD, por mayoría, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 2-3E-ESSALUD-2014

VISTOS:

La Carta N° 2836-GCGP-ESSALUD-2014 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, de fecha 30 de mayo de 2014; la Carta N° 1964-GCF-ESSALUD-2014 de la Gerencia Central de Finanzas, de fecha 02 de junio de 2014; el Informe N° 006-GP-GCF-ESSALUD-2014, de la Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Central de Finanzas, de fecha 02 de junio de 2014; la Carta N° 1562-OCAJ-ESSALUD-2014 y el Informe N° 136-GAA-OCAJ-ESSALUD-2014 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, de fecha 02 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se establece que a partir de la vigencia de dicha Ley se incorporó a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por FONAFE;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-24-ESSALUD-2013 de fecha 18 de diciembre de 2013, se ratificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, aprobado por el Fondo

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

165

Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE. Asimismo, se aprobó el Presupuesto a nivel Desagregado del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014 en base al Acuerdo de Directorio de FONAFE antes indicado;

Que, con Acuerdo N° 8-7-ESSALUD-2014 de fecha 11 de abril de 2014, el Consejo Directivo de ESSALUD aprobó el Proyecto de la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014;

Que, mediante Acuerdo N° 9-7-ESSALUD-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se acordó solicitar a FONAFE la aprobación de la Nueva Política Salarial del Seguro Social de Salud (ESSALUD), que contiene la Escala Remunerativa y las Bonificaciones, sustentada en el Informe N° 028-GCGP-ESSALUD-2014 emitido por la Gerencia Central de Gestión de las Personas;

Que, con Carta N° 2836-GCGP-ESSALUD-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, la Gerencia Central de Gestión de las Personas solicita a la Gerencia Central de Finanzas la certificación presupuestal para el financiamiento e implementación de la nueva propuesta de Política Salarial en ESSALUD a partir del mes de junio de 2014;

Que, con Carta N° 1964-GCF-ESSALUD-2014 de fecha 02 de junio de 2014, la Gerencia Central de Finanzas, en su calidad de órgano encargado del proceso de formulación presupuestal, remite el proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo que aprueba la Primera Modificación Presupuestal para el Ejercicio 2014 y la nueva propuesta de Política Salarial, la misma que será implementada en tres periodos a partir de junio 2014, junio 2015 y junio 2016;

Que, la Directiva de Gestión de FONAFE aprobada por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE, modificada por Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE y Acuerdo de Directorio N° 008-2014-FONAFE, en su numeral 2.3.2 regula el proceso para que las Empresas bajo el ámbito de FONAFE realicen la modificación del Plan Operativo y Presupuesto correspondiente; así como su numeral 4.3.2 Escala Remunerativa, establece que "Las escalas de las políticas remunerativas son aprobadas y modificadas por Acuerdo de Directorio de FONAFE, (...)";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 7° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Consejo Directivo, entre otros, aprobar el Presupuesto Anual de la Institución;

Con los vistos de la Gerencia Central de Finanzas, Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

En uso de las atribuciones establecidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. MODIFICAR el Acuerdo N° 8-7-ESSALUD-2014 del Consejo Directivo de ESSALUD, de fecha 11 de abril de 2014, respecto de la estructura y montos del Proyecto de la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, que en Anexo I forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. MODIFICAR el Acuerdo N° 9-7-ESSALUD-2014 del Consejo Directivo de ESSALUD, de fecha 11 de abril de 2014, a través del cual se acordó solicitar a FONAFE la aprobación de la nueva propuesta de Política Salarial del Seguro Social de Salud (ESSALUD), la misma que quedaría conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente Acuerdo, y se implementaría en tres periodos a partir de junio 2014, junio 2015 y junio 2016.

3. **DISPONER** la remisión del Proyecto de la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, y la propuesta de Política Salarial del Seguro Social de Salud (ESSALUD), al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), para las aprobaciones respectivas por parte del Directorio de dicha Entidad, de acuerdo a dispuesto en la Directiva de Gestión de FONAFE.
4. **ENCARGAR** a la Gerencia General la adopción de las medidas correspondientes, así como realizar las gestiones necesarias efectos de la implementación de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para su inmediata ejecución.

ANEXO I

ESSALUD PRESUPUESTO MODIFICADO I - 2014	
PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	
1. INGRESOS	8,791,503,438
1.1 Venta de bienes	-
1.2 Venta de servicios	8,520,324,773
1.3 Ingresos financieros	122,446,938
1.4 Ingresos por participaciones o dividendos	-
1.5 Ingresos complementarios	-
1.6 Otros	88,731,727
2. EGRESOS	7,840,579,549
2.1. Compra de bienes	1,464,140,485
2.1.1 Insumos y suministros	1,325,060,715
2.1.2 Combustibles y lubricantes	32,228,631
2.1.3 Otros	106,851,139
2.2. Gastos de personal (GIP)	4,493,369,414
2.2.1 Sueldos y Salarios (GIP)	3,288,562,190
2.2.1.1 Básica (GIP)	1,119,745,899
2.2.1.2 Bonificaciones (GIP)	1,373,782,487
2.2.1.3 Gratificaciones (GIP)	322,992,720
2.2.1.4 Asignaciones (GIP)	131,491,446
2.2.1.5 Horas Extras (GIP)	183,462,063
2.2.1.6 Otros (GIP)	137,087,765
2.2.2 Compensación por tiempo de servicios (GIP)	114,873,459
2.2.3 Seguridad y previsión social (GIP)	191,299,784
2.2.4 Dietas del directorio (GIP)	326,396
2.2.5 Capacitación (GIP)	10,000,000
2.2.6 Jubilaciones y pensiones (GIP)	528,502,416
2.2.7 Otros gastos de personal (GIP)	379,795,179
2.2.7.1 Refrigerio (GIP)	1,447,699
2.2.7.2 Uniformes (GIP)	52,959,451
2.2.7.3 Asistencia Médica (GIP)	-
2.2.7.4 Seguro complementario de alto riesgo (GIP)	14,853,786
2.2.7.5 Pago de indemnización por cese de relac. laboral (GIP)	374,349
2.2.7.6 Incentivos por retiro voluntario (GIP)	-
2.2.7.7 Celebraciones (GIP)	-
2.2.7.8 Bono de Productividad (GIP)	297,771,309
2.2.7.9 Participación de trabajadores (GIP)	-
2.2.7.10 Otros (GIP)	12,388,585
2.3. Servicios prestados por terceros	1,337,905,648
2.3.1 Transporte y almacenamiento	76,254,869
2.3.2 Tarifas de servicios públicos	82,366,834
2.3.3 Honorarios profesionales (GIP)	14,604,172
2.3.3.1 Auditorías (GIP)	2,301,000
2.3.3.2 Consultorías (GIP)	10,677,961
2.3.3.3 Asesorías (GIP)	-
2.3.3.4 Otros servicios no personales (GIP)	1,625,211
2.3.4 Mantenimiento y reparación	107,193,501
2.3.5 Alquileres	24,554,197
2.3.6 Serv. de vigilancia, guardiana y limp. (GIP)	255,870,381
2.3.6.1 Vigilancia (GIP)	140,332,668
2.3.6.2 Guardiana (GIP)	-
2.3.6.3 Limpieza (GIP)	115,237,713
2.3.7 Publicidad y publicaciones	10,697,180
2.3.8 Otros	763,665,614
2.3.8.1 Servicio de mensajería y correspondencia (GIP)	1,763,174
2.3.8.2 Provisión de personal por coop. y servicios (GIP)	-
2.3.8.3 Otros relacionados a GIP (GIP)	30,007,665
2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP	731,904,655
2.4. Tributos	4,660,083
2.4.1 Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	-
2.4.2 Otros impuestos y contribuciones	4,660,083
2.5. Gastos diversos de gestión	540,513,919
2.5.1 Seguros	18,178,485
2.5.2 Viáticos (GIP)	13,025,676
2.5.3 Gastos de representación	-
2.5.4 Otros	509,239,758
2.5.4.1 Otros relacionados a GIP (GIP)	-
2.5.4.2 Otros no relacionados a GIP	509,239,758
2.6. Gastos Financieros	-
2.7. Otros	-
RESULTADO DE OPERACIÓN	950,923,889

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ESSALUD PRESUPUESTO MODIFICADO I - 2014	
PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
3. GASTOS DE CAPITAL	559,503,112
3.1. Presupuesto de Inversiones - FBK	420,023,900
3.1.1 Proyectos de inversión	155,172,998
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos de Inversión	264,850,902
3.2. Inversión financiera	139,479,212
3.3. Otros	-
4. INGRESOS DE CAPITAL	2,099,624
4.1 Aportes de capital	-
4.2 Ventas de activo fijo	-
4.3 Otros	2,099,624
5. TRANSFERENCIAS NETAS	(160,009,995)
5.1 Ingresos por Transferencias	-
5.2 Egresos por Transferencias	160,009,995
RESULTADO ECONOMICO	233,510,406
6. FINANCIAMIENTO NETO	-
6.1 Financiamiento Externo Neto	-
6.1.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.1.1.1 Desembolsos	-
6.1.1.2 Servicio de la deuda	-
6.1.1.2.1 Amortización	-
6.1.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.1.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.1.2.1 Desembolsos	-
6.1.2.2 Servicio de la deuda	-
6.1.2.2.1 Amortización	-
6.1.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2 Financiamiento Interno Neto	-
6.2.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.2.1.1 Desembolsos	-
6.2.1.2 Servicio de la deuda	-
6.2.1.2.1 Amortización	-
6.2.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.2.2.1 Desembolsos	-
6.2.2.2 Servicio de la deuda	-
6.2.2.2.1 Amortización	-
6.2.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
SALDO FINAL	233,510,406
GIP - TOTAL	4,808,390,502

ANEXO II

POLITICA REMUNERATIVA PROPUESTA

Categoría	REM (018 Y 019 PPTA)	BONO DE PRODUCTIVIDAD	BONIFICACION PRESTACIONES ECONOMICAS Y ALTA RESPONSABILIDAD	BONIFICACION EXTRAORDINARIA	BONO POR ESPECIALIDAD/ ESPECIALIZACION (5)
E0	S/. 15,600				
E1	S/. 15,600				
E2	S/. 13,002	S/. 1,492			
E3	S/. 10,166	S/. 1,492			
E4	S/. 7,699	S/. 1,492		S/. 1,625	
E5	S/. 6,029	S/. 1,492		S/. 1,375	
E6	S/. 5,244	S/. 1,492		S/. 1,375	
P1	S/. 4,916	S/. 910	S/. 1,229 (1)	S/. 1,078 (2)	S/. 492
P2	S/. 3,899	S/. 721	S/. 974 (3)	S/. 862(4)	S/. 390
P3	S/. 3,137	S/. 627		S/. 633	
P4	S/. 2,613	S/. 523		S/. 653	
T1	S/. 3,335	S/. 250		S/. 767	
T2	S/. 2,584	S/. 491		S/. 604	
T3	S/. 2,006	S/. 361		S/. 460	
T4	S/. 1,581	S/. 332		S/. 359	
A1	S/. 1,504	S/. 271		S/. 345	
A2	S/. 1,504	S/. 271		S/. 345	

(1) BONIFICACION DE PRESTACIONES ECONOMICO Y ALTA RESPONSABILIDAD PARA MEDICOS DE ACUERDO DEL LAUDO ARBITRAL CON EL MINISTERIO DE TRABAJO DE SETIEMBRE DE 2012

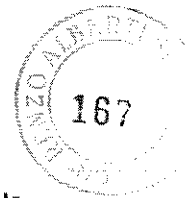
(2) BONIFICACION EXTRAORDINARIA PARA LOS PROFESIONALES P1 ADMINISTRATIVOS

(3) BONIFICACION DE PRESTACIONES ECONOMICO Y ALTA RESPONSABILIDAD PARA LOS CIRUJANOS DENTISTAS Y QUIMICOS FARMACEUTICOS DE ACUERDO DEL LAUDO ARBITRAL CON EL MINISTERIO DE TRABAJO DE SETIEMBRE DE 2012

(4) BONIFICACION EXTRAORDINARIA PARA LOS PROFESIONALES P2 NO CIRUJANOS DENTISTAS, NO QUIMICOS FARMACEUTICOS

(5) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL INFORME 062-GCGP-ESSALUD 2014

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



2. Propuesta de aprobación de los porcentajes máximos correspondientes a la Bonificación por Trabajo en Zonas de Menor Desarrollo (BTZMD), aplicable a los trabajadores asistenciales y administrativos pertenecientes a las Redes Asistenciales.

Sobre el particular, en mérito al Informe N° 2-OAyCG-GCGP-ESSALUD-2014 de la Oficina de Apoyo y Control Administrativo de la Gestión de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, remitido con Carta N° 2434-GCGP-ESSALUD-2014, la Presidenta Ejecutiva informó que se han advertido dispersiones en la asignación de la Bonificación por Trabajo en Zona de Menor Desarrollo (BTZMD) a nivel nacional, por lo que resulta necesario actualizar la valorización de los factores que determinan el porcentaje máximo de cálculo por concepto de BTZMD, para los trabajadores de las Redes Asistenciales de la Institución, así como de los establecimientos asistenciales a los que se les asignará dicha Bonificación.

Asimismo, manifestó que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Central de Finanzas, mediante Carta N° 1967-GCF-ESSALUD-2014, el financiamiento de la actualización de la Bonificación por Trabajo en Zona de Menor Desarrollo - BTZMD en ESSALUD ha sido considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2014, aprobado por FONAFE y ratificado por el Consejo Directivo con Acuerdo N° 23-24-ESSALUD-2013.

En mérito a los informes técnicos presentados y luego de la deliberación respectiva, se procedió a la votación del Acuerdo con los siguientes resultados:

Voto a favor: Consejera y Presidenta Ejecutiva Virginia Baffigo Torrè de Pinillos y señores Consejeros Oscar Alarcón Delgado, Jorge Cristóbal Párraga, Guillermo Onofre Flores y Paulina Giusti Hundskopf.

Voto en contra de los señores Consejeros María Soledad Guiulfo, José Luis Balta Chirinos y Guillermo Ferreyros Cannock.

El consejero Oscar Miguel Graham Yamahuchi se abstuvo.

En consideración a los resultados obtenidos, el Consejo Directivo de ESSALUD, por mayoría, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 3-3E-ESSALUD-2014

VISTOS:

La Carta N° 2434-GCGP-ESSALUD-2014 y el Informe Técnico N° 02-OAyCG-GCGP-ESSALUD-2014, de fecha 02 de junio de 2014, ambos de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; la Carta N° 1967-GCF-ESSALUD-2014 de fecha 02 de junio de 2014, de la Gerencia Central de Finanzas; la Carta N° 1561-OCAJ-ESSALUD-2014 y el Informe N° 135-GAA-OCAJ-ESSALUD-2014, de fecha 02 de junio de 2014, de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Bonificación por Trabajo en Zonas de Menor Desarrollo (BTZMD), es un beneficio que compensa el trabajo efectivo prestado en lugares que por sus condiciones socio-económicas y geográficas, constituyen zonas de menor desarrollo, y, se calcula en función a la remuneración del trabajador;

Que, mediante Acuerdo 2-2-IPSS-92 se aprobó la norma para otorgar una Retribución Especial por Condiciones Diferentes del Lugar de Trabajo a los profesionales de salud y a los médicos cirujanos;

Que, mediante Resolución Suprema N° 019-97-EF, expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, se establece que la Bonificación por Trabajo en Zonas de Menor Desarrollo (BTZMD), sustituye a la Retribución Especial por Condiciones Diferentes del Lugar de Trabajo aprobada por Acuerdo N° 2-2-IPSS-92;

Bo
Que, mediante Acuerdo N° 17-6-IPSS-97 el Consejo Directivo faculta al Gerente General a establecer y modificar las zonas comprendidas en el ámbito de la Bonificación por Trabajo en Zonas de Menor Desarrollo (BTZMD), asignando los porcentajes correspondientes sin exceder el 80%, porcentaje máximo establecido en la Resolución Suprema N° 019-97-EF, y a dictar las normas que permitan la implementación de la política de bonificaciones;

el
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 910-GG-IPSS-97 se establece los nuevos porcentajes por concepto de Bonificación por Trabajo en Zonas de Menor Desarrollo (BTZMD), aplicables a los trabajadores de los Órganos Desconcentrados de la Institución, señalados en el anexo de la acotada Resolución;

Que, mediante Resoluciones de Gerencia General Nros. 649 y 749-IPSS-97, se aprobaron los porcentajes de Bonificación por Trabajo en Zonas de Menor Desarrollo (BTZMD), correspondientes a las Gerencias Departamentales de Amazonas y Loreto, respectivamente;

Bo
Que, con Resolución de Gerencia General N° 405-GG-ESSALUD-2000 se dispuso la vigencia de los porcentajes por concepto de Bonificación por Trabajo en Zonas de Menor Desarrollo (BTZMD), para los médicos especialistas de la Institución, estableciéndose rangos de porcentajes a pagar según la especialidad y zona de menor desarrollo;

Bo
Que, mediante Informe N° 2-OAyCG-GCGP-ESSALUD-2014 de la Oficina de Apoyo y Control Administrativo de la Gestión de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, remitido con Carta N° 2434-GCGP-ESSALUD-2014, se presenta el estudio de la propuesta para la actualización de la Bonificación por Trabajo en Zona de Menor Desarrollo (BTZMD) en ESSALUD, señalando que la base de cálculo de la BTZMD será aplicada sobre la Escala de Remuneraciones (R.S. 018+15%) de ESSALUD, implementada por Resolución de Gerencia General N° 1104-GG-ESSALUD-2013; asimismo, se concluye que resulta necesario corregir las dispersiones de la asignación del BTZMD a nivel nacional, actualizando los factores que determinan el porcentaje de BTZMD, así como propone adoptar medidas que permitan la homogenización y actualización de los porcentajes de BTZMD e inclusión de nuevas localidades;

Bo
Que, en dicho contexto, resulta necesario autorizar la valorización de los factores a considerarse en los porcentajes máximos de cálculo por concepto de Bonificación por Trabajo en Zonas de Menor Desarrollo (BTZMD), para los trabajadores de las Redes Asistenciales de la Institución, así como los establecimientos asistenciales a los que se les asignará dicha Bonificación;

Bo
Que, mediante la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se estableció la incorporación de ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por dicho ente;

Bo
Que, la Directiva de Gestión de FONAFE aprobada por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE, modificada por Acuerdos de Directorio Nros. 005-2013/015-FONAFE y 008-2014-FONAFE, en el literal b) de su numeral 4.3.1 establece que en el marco de la normativa vigente, la Empresa mediante Acuerdo de su Directorio u órgano equivalente podrá otorgar mejores condiciones de trabajo, bonificaciones o cualquier otro beneficio laboral de naturaleza permanente. Para tal efecto, el referido Acuerdo Directorio de aprobación deberá estar sustentado con un Informe elaborado por el Área de Presupuesto; así como el Informe técnico que garantice que los mayores egresos cuentan con el

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



financiamiento y no afectarán la gestión operativa y la sostenibilidad de la Empresa;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-24-ESSALUD-2013 de fecha 18 de diciembre de 2013, se ratificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE. Asimismo, se aprobó el Presupuesto a nivel Desagregado del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014 en base al Acuerdo de Directorio de FONAFE antes indicado;

Que, con Carta N° 1967-GCF-ESSALUD-2014 la Gerencia Central de Finanzas señala que el financiamiento de la actualización de la Bonificación por Trabajo en Zona de Menor Desarrollo – BTZMD en ESSALUD ha sido considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2014, aprobado por FONAFE y ratificado por el Consejo Directivo con Acuerdo N° 23-24-ESSALUD-2013;

Con los vistos de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Gerencia Central de Finanzas, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. APROBAR los porcentajes máximos correspondientes a la Bonificación por Trabajo en Zonas de Menor Desarrollo (BTZMD), aplicable a los trabajadores asistenciales y administrativos pertenecientes a las Redes Asistenciales, conforme al Anexo 1 adjunto al presente Acuerdo.
2. DISPONER la vigencia de los porcentajes indicados en el Anexo N° 1 y las bases de cálculo vigentes por categoría salarial de acuerdo al Anexo N°2, adjunto al presente, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.
3. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para que entre en ejecución inmediata.

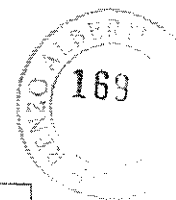
ANEXO I

PORCENTAJES DE BONIFICACION DE TRABAJO EN ZONAS DE MENOR DESARROLLO

N°	RED	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO ASISTENCIAL	PORCENTAJE DE BTZMD
1	ALMENARA	LIMA	HUARÓCHIRI	CHICLA	CM CASAPALCA	50%
2	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCA NQUI	NIEVA	CAP II STA MARIA DE NIEVA	80%
3	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	CAP I IMAZA	80%
4	AMAZONAS	AMAZONAS	LUYA	LUYA/OCALLI	CAP I OCALLI	70%
5	AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUMBA	LONYA GRANDE	CAP I LONYA GRANDE	70%
6	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	H I HEROES DEL CENEP	60%
7	AMAZONAS	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	CAP I PEDRO RUIZ GALLO	80%
8	AMAZONAS	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	CAP II RODRIGUEZ DE MENDOZA	80%
9	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	H I HIGOS URCO	50%
10	AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUMBA	BAGUA GRANDE	H I EL BUEN SAMARITANO/BAGUA GRANDE	50%
11	AMAZONAS	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	CAP I LAMUD	50%
12	ANCASH	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	CM SIHUAS	80%
13	ANCASH	ANCASH	PALLASCA	CABANA	PM CABANA	80%
14	ANCASH	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	PM CONCHUCOS	70%
15	ANCASH	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	PM PALLASCA	70%

16	ANCASH	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	PM PAMPAS	70%
17	ANCASH	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	CAP II POMABAMBA	60%
18	ANCASH	ANCASH	HUARI	HUARI	CM HUARI	60%
19	ANCASH	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	PM PISCOBAMBA	60%
20	ANCASH	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	PM YUNGAY	50%
21	ANCASH	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA/HUARAZ	H II HUARAZ	45%
22	ANCASH	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	CM CARHUAZ	35%
23	ANCASH	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	CM CARAZ	35%
24	ANCASH	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	CAP II SAN JACINTO	30%
25	ANCASH	ANCASH	CASMA	CASMA	CM CASMA	30%
26	ANCASH	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	CM HUARMEY	30%
27	ANCASH	ANCASH	ANCASH	CONO SUR	H I CONO SUR	30%
28	APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	PM CURAHUASI	80%
29	APURIMAC	APURIMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	PM CHUQUIBAMBILLA	50%
30	APURIMAC	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	CAP II CHINCHEROS	60%
31	APURIMAC	APURIMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA	CAP I ANTABAMBA	50%
32	APURIMAC	APURIMAC	COTABAMBA	TAMBOBAMBA	CAP II COTABAMBA	50%
33	APURIMAC	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	H I ANDAHUAYLAS	50%
34	APURIMAC	APURIMAC	AYMARAES	CHALLHUANCA	CAP II CHALLHUANCA	50%
35	APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	H II ABANCAY	40%
36	AREQUIPA	AREQUIPA	CAILLOMA	LLUTA	CAP I EL PEDREGAL	70%
37	AREQUIPA	AREQUIPA	CONDESUYO	CHUQUIBAMBA	PM CHUQUIBAMBA	70%
38	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	PM LA JOYA	60%
39	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	CAP I CHIVAY	60%
40	AREQUIPA	AREQUIPA	LA UNION	COTAHUASI	PM COTAHUASI	60%
41	AREQUIPA	AREQUIPA	CASTILLA	URACA	PM CORIRE	60%
42	AREQUIPA	AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	PM ACARI	50%
43	AREQUIPA	AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI	PM CARAVELI	50%
44	AREQUIPA	AREQUIPA	ISLAY	COCCACHACRA	PM CHUCARAPI	50%
45	AREQUIPA	AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	PM MATARANI	50%
46	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	VITOR	PM VITOR	40%
47	AREQUIPA	AREQUIPA	CARAVELI	ATICO	PM ATICO	40%
48	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA RITA	PM SANTA RITA	40%
49	AREQUIPA	AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	PM CHALA	40%
50	AREQUIPA	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	CM APLAO	40%
51	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	CAP I YURA	40%
52	AREQUIPA	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA/SAMUEL PASTOR	H I SAMUEL PASTOR	30%
53	AYACUCHO	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	PM SAN MIGUEL	80%
54	AYACUCHO	AYACUCHO	LA MAR	AYNAS	PM SAN FRANCISCO	80%
55	AYACUCHO	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	PM SAN MIGUEL	80%
56	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	CAP II HUANTA	70%
57	AYACUCHO	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPÍ	PM HUANCAPÍ	50%
58	AYACUCHO	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	PM CANGALLO	50%
59	AYACUCHO	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	PM QUEROBAMBA	50%
60	AYACUCHO	AYACUCHO	VILCASHUAMAN	VILCASHUAMAN	PM VILCASHUAMAN	50%
61	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANCASANCOS	SANCOS	CAP I HUANCASANCOS	50%
62	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	CAP III METROPOLITANO	40%
63	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	H II HUAMANGA CARLOS TUPPIA GARCIA	40%
64	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	PM BAMBAMARCA	80%

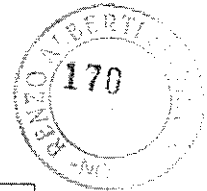
SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



65	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	CAP I HUALGAYOC	80%
66	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CONTUMAZA	YONAN	PM TEMBLADERA	80%
67	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	PM SAN PABLO	70%
68	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	PM CONTUMAZA	70%
69	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	CM CAJABAMBA	80%
70	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	CM CELENDIN	60%
71	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	PM SAN MARCOS	60%
72	CAJAMARCA	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	PM BOLIVAR	50%
73	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	H II CAJAMARCA	45%
74	CUSCO	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	H I ESPINAR	80%
75	CUSCO	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	CAP II HUYRO	80%
76	CUSCO	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	HI QUILLABAMBA	80%
77	CUSCO	MADRE DE DIOS	MANU	MANU	PM SALVACION	80%
78	CUSCO	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	POLICLINICO SICUANI	60%
79	CUSCO	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	CAP I SANTO TOMAS	50%
80	CUSCO	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	CAP I ECHARATE	50%
81	CUSCO	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	CM ACOMAYO	50%
82	CUSCO	CUSCO	URUBAMBA	MACHU PICCHU	CM MACHU PICCHU	50%
83	CUSCO	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	CM PAUCARTAMBO	50%
84	CUSCO	CUSCO	QUISPICANC HIS	URCOS	CM URCOS	40%
85	CUSCO	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	HI URUBAMBA	30%
86	CUSCO	CUSCO	CALCA	CALCA	CM CALCA	30%
87	HUANCANELICA	HUANCANELICA	CHURCAMP	CHURCAMP	CAP I CHURCAMP	70%
88	HUANCANELICA	HUANCANELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	PM CASTROVIRREYNA	60%
89	HUANCANELICA	HUANCANELICA	HUANCANELICA	HUANCANELICA	HII HUANCANELICA	60%
90	HUANCANELICA	HUANCANELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	PM ACOBAMBA	50%
91	HUANCANELICA	HUANCANELICA	ANGARAES	LIRCAY	CM LIRCAY	50%
92	HUANCANELICA	HUANCANELICA	TAYACAJA	PAMPAS	CM PAMPAS	50%
93	HUANCANELICA	HUANCANELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CAP I HUAYTARA	50%
94	HUANUCO	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA	PM LLATA	80%
95	HUANUCO	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	PM SUNGARO	80%
96	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	PANAO	PM PANAO	80%
97	HUANUCO	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	PM SANTA LUCIA	70%
98	HUANUCO	HUANUCO	DOS DE MAYO	LA UNION	PM LA UNION	60%
99	HUANUCO	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	PM TOCACHE	60%
100	HUANUCO	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	CAP I UCHIZA	60%
101	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	H I TINGO MARIA	50%
102	HUANUCO	HUANUCO	LAURICOCHA	BAÑOS	PM BAÑOS	40%
103	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	AMBO	CM LEONCIO PRADO	40%
104	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	CAP III METROPOLITANO DE HUANUCO	40%
105	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	PM AUCAYACU	40%
106	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	H II HUANUCO	40%
107	ICA	AYACUCHO	PARINACOC HAS	CORA CORA	CAP I CORA CORA	70%
108	ICA	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	CAP II PUQUIO	70%
109	ICA	ICA	NAZCA	MARCONA	H I MARIA REICHE NEUMAN	50%
110	ICA	ICA	ICA	SANTIAGO	CAP II SANTA MARGARITA	30%

111	ICA	ICA	ICA	TAMBO DE MORA	CAP I TAMBO DE MORA	30%
112	ICA	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	H II RENE TOCHE GROPPPO	30%
113	ICA	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	CAP I SAN CLEMENTE	30%
114	ICA	ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	CAP I CHAVALINA	30%
115	ICA	ICA	NAZCA	NAZCA	CAP II NAZCA	30%
116	ICA	ICA	PALPA	PALPA	CAP I PALPA	30%
117	JULIACA	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	POLICLINICO AZANGARO	60%
118	JULIACA	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	PM SAN GABAN	60%
119	JULIACA	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	PM SAN RAFAEL	70%
120	JULIACA	PUNO	LAMPA	LAMPA	HI LAMPA	70%
121	JULIACA	PUNO	SANDIA	SANDIA	PM SANDIA	60%
122	JULIACA	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CAP I ASILLO	60%
123	JULIACA	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	CAP II CABANILLAS	60%
124	JULIACA	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	PM HUANCANE	50%
125	JULIACA	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	CM AYAVIRI	50%
126	JULIACA	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	H III JULIACA	50%
127	JULIACA	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	POLICLINICO JULIACA	50%
128	JUNIN	JUNIN	JUNIN	JUNIN	CAP II JUNIN	60%
129	JUNIN	JUNIN	YAULI	HUAY HUAY	PM ANDAYCHAGUA	60%
130	JUNIN	JUNIN	YAULI	MOROCOCHA	CAP II MOROCOCHA	60%
131	JUNIN	JUNIN	YAULI	SANTA BARBARA	PM CORPANCHA	60%
132	JUNIN	JUNIN	YAULI	YAULI	PM MARH-TUNEL	60%
133	JUNIN	JUNIN	JAUIJA	CANCHAYLLO	PM PACHACAYO	60%
134	JUNIN	JUNIN	YAULI	LA OROYA	H II ALBERTO HURTADO ABADIA	70%
135	JUNIN	HUANCVELICA	CHURCAMP	SAN PEDRO DE CORIS	PM COBRIZA	60%
136	JUNIN	JUNIN	YAULI	YAULI	PM SAN CRISTOBAL	60%
137	JUNIN	JUNIN	TARMA	SAN PEDRO DE CAJAS	PM SAN PEDRO DE CAJAS	60%
138	JUNIN	JUNIN	CHANCHAM AYO	CHANCHAMAYO	HOSP.S.CENTRAL Y ENFER.TROP. HUGO PESCIERA PESCIETO/LAMERCEO	60%
139	JUNIN	LIMA	YAUYES	ALIS	PM YAUICOCHA	60%
140	JUNIN	JUNIN	JAUIJA	MUQUIYAUYO	PM MUQUIYAUYO	50%
141	JUNIN	JUNIN	SATIPO	SATIPO	H I RIO NEGRO - SATIPO	50%
142	JUNIN	JUNIN	JAUIJA	JAUIJA	POLICLINO JAUIJA	40%
143	JUNIN	JUNIN	TARMA	TARMA	HI TARMA	40%
144	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	HN RAMIRO PRIALE	40%
145	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	POLICLINO METROPOLITANO HUANCAYO	40%
146	JUNIN	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	CAP II CHUPACA	30%
147	JUNIN	JUNIN	CONCEPCIO N	CONCEPCION	CM CONCEPCION	30%
148	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	CAP II CHILCA	30%
149	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ/PARCOY	CAP II SOLEDAD	60%
150	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	CAP II OTUZCO	60%
151	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	CAP II TAYABAMBA	60%
152	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	CAP II HUAMACHUCO	50%
153	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	PM QUIRUVILCA	50%
154	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	PM SANTIAGO DE CHUCO	50%
155	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	PM SAN JOSE	30%
156	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	CAP I CASCAS	30%

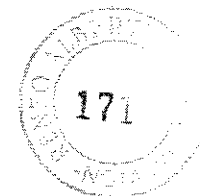
SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



157	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA/SAUSA L	PM SAUSAL	30%
158	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	CM ASCOPE	30%
159	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI	CAP I MALABRIGO	30%
160	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	HI VICTOR SOLES GARCIA	30%
161	LAMBAYEQUE	CAJAMARCA	JAEN	PUCARA	PM PUCARA	60%
162	LAMBAYEQUE	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	CAP II SAN IGNACIO	60%
163	LAMBAYEQUE	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	CM CHOTA	50%
164	LAMBAYEQUE	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	H II JAEN	47%
165	LAMBAYEQUE	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CM CUTERVO	45%
166	LAMBAYEQUE	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	PM SANTA CRUZ	45%
167	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	PM OLMOS	40%
168	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	CAP II CHONGOYAPE	30%
169	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	CM JUAN AITA VALLE	30%
170	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	PM OYOTUN	30%
171	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	CAP II JAYANCA	30%
172	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	CAP II MOTUPE	30%
173	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	PM TUCUME	30%
174	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ZANA/CAYALTI	CM CAYALTI	30%
175	LORETO	LORETO	REQUENA	REQUENA	CAP II REQUENA	80%
176	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CAP II CABALLOCOCHA	80%
177	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	CAP II NAUTA	80%
178	LORETO	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	HI YURIMAGUAS	70%
179	LORETO	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	H III IQUITOS	45%
180	LORETO	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	CAP III PUNCHANA	40%
181	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	CAP II SAN JUAN BAUTISTA	40%
182	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	H I ALFREDO LAZO PERALTA	80%
183	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	PM MAZUCO	80%
184	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	PM IBERIA	80%
185	MOQUEGUA	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	PM OMAE	50%
186	MOQUEGUA	MOQUEGUA	ILO	ILO	H II ILO	40%
187	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	HII MOQUEGUA	40%
188	MOYOBAMBA	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	H I RIOJA	60%
189	MOYOBAMBA	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	H I ALTOMAYO	40%
190	PASCO	PASCO	PASCO	YANAGANCHA	CM SAN JUAN	80%
191	PASCO	PASCO	PASCO	YANAGANCHA	PM CHICRIN	80%
192	PASCO	PASCO	PASCO	YANAGANCHA/SAN FRANCISCO DE YARUSYACAN	PM MILPO	80%
193	PASCO	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	H II CERRO DE PASCO	80%
194	PASCO	PASCO	PASCO	HUAYLLAY	CAP II HUAYLLAY	80%
195	PASCO	PASCO	PASCO	HUAYLLAY	PM HUARON	80%
196	PASCO	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	CAP II YANAHUANCA	80%
197	PASCO	PASCO	PASCO	TINYAHUARCO	PM COLQUIJRCA	80%
198	PASCO	PASCO	PASCO	HUARIACA	H I HUARIACA	70%
199	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	CAP II VILLA RICA	60%
200	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	POZUZO	PM POZUZO	60%
201	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	PM PUERTO BERMUDEZ	60%

202	PASCO	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO	PM PAUCARTAMBO	60%
203	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	H I OXAPAMPA	50%
204	PIURA	PIURA	AYABACA	AYABACA	PM AYABACA	70%
205	PIURA	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	PM CANCHAQUE	60%
206	PIURA	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PM HUANCABAMBA	60%
207	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CM TAMBOGRANDE	40%
208	PIURA	PIURA	SECHURA	SECHURA	PM SECHURA	40%
209	PIURA	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	PM IGNACIO ESCUDERO	40%
210	PIURA	PIURA	MORROPON	MORROPON	PM MORROPON	30%
211	PIURA	PIURA	SULLANA	SULLANA	H I SULLANA	30%
212	PIURA	PIURA	TALARA	EL ALTO	CM EL ALTO	30%
213	PIURA	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CAP II CHULUCANAS	30%
214	PIURA	PIURA	PAITA	PAITA	H I MIGUEL CRUZADO VERA	30%
215	PIURA	PIURA	PIURA	LA UNION	CM LEONCIO AMAYA TUME/LA UNION	30%
216	PUNO	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	PM YUNGUYO	70%
217	PUNO	PUNO	PUNO	ACORA	CAP II ACORA	60%
218	PUNO	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	CAP I DESAGUADERO	60%
219	PUNO	PUNO	CHUCUITO	JULI	PM JULI	50%
220	PUNO	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	POLICLINICO ILAVE	50%
221	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	CAP III METROPOLITANO DE PUNO	50%
222	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	H III PUNO	50%
223	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	H I CLINICA UNIVERSITARIA	50%
224	REBAGLIATI	LIMA	CANETE	SAN VICENTE DE CANETE	H II CANETE	40%
225	SABOGAL	HUANUCO	DOS DE MAYO	SAN MIGUEL DE CAURI	PM RAURA	60%
226	SABOGAL	LIMA	OYON	OYON	PM OYON	50%
227	SABOGAL	LIMA	HUARA	SAYAN	CAP II SAYAN	30%
228	SABOGAL	LIMA	HUARAL	CHANCAY	CAP II CHANCAY	30%
229	SABOGAL	LIMA	HUARAL	HUARAL	CAP III HUARAL/PEDRO ARBULU	30%
230	SABOGAL	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	CAP II PARAMONGA	30%
231	TACNA	TACNA	TARATA	TARATA	CAP I TARATA	60%
232	TACNA	TACNA	TACNA	CALANA	H III TACNA DANIEL ALCIDES CARRION	40%
233	TARAPOTO	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	PM LAMAS	60%
234	TARAPOTO	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	H I JUANJUI	60%
235	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN	BELLAVISTA	PM BELLAVISTA	60%
236	TARAPOTO	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	PM SAPOSOA	50%
237	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	H II TARAPOTO	40%
238	TUMBES	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	PM ZARUMILLA	40%
239	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	H I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	40%
240	TUMBES	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	PM LA CRUZ	30%
241	TUMBES	TUMBES	CONTRALMI RANTE VILLAR	ZORRITOS	PM ZORRITOS	30%
242	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	RAIMONDI	PM ATALAYA	80%
243	UCAYALI	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	PM AGUAYTIA	70%
244	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	CAP I CAMPO VERDE	60%
245	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha	PM ALAMEDA	60%
246	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	CAP I MANANTAY	50%
247	UCAYALI	UCAYALI	UCAYALI	CONTAMANA	PM CONTAMANA	50%
248	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	H II PUCALLPA	40%

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ANEXO II
MONTOS POR CATEGORÍAS SALARIALES BASE DE CÁLCULO PARA EL BTZMD

EJECUTIVOS		PROFESIONAL 1			
Nivel	Base de Cálculo BTZMD	PROF. ALTAMENTE ESPEC.ADM		MEDICOS - P1	
		Nivel	Base de Cálculo BTZMD	Nivel	Base de Cálculo BTZMD
E3	2,990	5	2,530	5	2,530
E4	2,760	4	2,333	4	2,333
E5	2,530	3	2,138	3	2,138
E6	2,300	2	1,942	2	1,942
		1	1,746	1	1,746

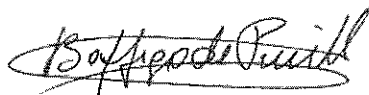
PROFESIONAL 2 - Químico Farmacéutico y Cirujano Dentista		PROFESIONAL 2		PROFESIONAL 3		PROFESIONAL 4	
Nivel	Base de Cálculo BTZMD	Nivel	Base de Cálculo BTZMD	Nivel	Base de Cálculo BTZMD	Nivel	Base de Cálculo BTZMD
5	2,070	5	2,070	5	1,553	5	1,035
4	1,932	4	1,811	4	1,363	4	897
3	1,817	3	1,553	3	1,173	3	759
2	1,702	2	1,294	2	983	2	621
1	1,553	1	1,035	1	794	1	483

TECNICO 1		TECNICO 2		TECNICO 3		TECNICO 4	
Nivel	Base de Cálculo BTZMD	Nivel	Base de Cálculo BTZMD	Nivel	Base de Cálculo BTZMD	Nivel	Base de Cálculo BTZMD
5	1,898	5	1,265	5	920	5	805
4	1,564	4	1,084	4	782	4	733
3	1,231	3	903	3	644	3	661
2	897	2	722	2	506	2	589
1	564	1	541	1	368	1	518

AUXILIAR 1		AUXILIAR 2	
Nivel	Base de Cálculo BTZMD	Nivel	Base de Cálculo BTZMD
5	805	5	518
4	736	4	462
3	667	3	408
2	598	2	353
1	529	1	299

NIVELES POR TIEMPO DE SERVICIO	
Sub Nivel	Tiempo de Servicio
5	Mayor o igual de 20 años
4	Mayor o igual de 15 años y menor de 20 años
3	Mayor o igual de 10 años y menor de 15 años
2	Mayor o igual de 5 años y menor de 10 años
1	Menor a 5 años

Siendo las trece horas del día 03 de junio del año en curso, se dio por concluida la sesión.



Virginia Baffigo de Pinillos



Oscar Miguel Graham Yamahuchi



Paulina Giusti Hundskopf



Maria Soledad Guiulfo Suárez Durand



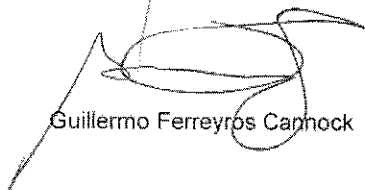
Oscar Alarcon Delgado



Jorge Cristóbal Párraga



Guillermo Onofre Flores



Guillermo Ferreyros Canhock



José Luis Balta Chirinos